

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS,  
AMAWTAY WASI**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES DE RECTOR/A, VICERRECTOR/A ACADÉMICO,  
INTERCULTURAL Y COMUNITARIO, VICERRECTOR/A DE GESTIÓN COMUNITARIA,  
INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, REPRESENTANTES AL CONSEJO  
SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS  
NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS, AMAWTAY WASI**

La Comisión de Elecciones en cumplimiento de la Resolución CG-113-2023; y al amparo de lo dispuesto en el artículo 142 del Estatuto Universitario, en concordancia con el artículo 47 del Reglamento de Elecciones de la Universidad AMAWTAY WASI.

**CONVOCA**

A elecciones de Rector/a; Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario; Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad; representantes del personal: académico, estudiantil, servidores y trabajadores al Consejo Superior Universitario y sus respectivos alternos de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, AMAWTAY WASI.

**1.- DIGNIDADES A ELEGIR:**

Mediante voto individual, libre, obligatorio y secreto, se elegirán:

- Un/a Rector/a.
- Un/a Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario.
- Un/a Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.
- Tres representantes principales del personal académico al Consejo Superior Universitario y sus respectivos alternos.
- Un/a representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario y su respectivo alterno.
- Un/a representante de los servidores y trabajadores al Consejo Superior Universitario y su respectivo alterno.



## **2.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS ELECCIONES**

Las elecciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, AMAWTAY WASI, en el edificio Prometeo ubicado en la calle 9 de Octubre y Jerónimo Carrión, el día 07 de diciembre del 2023, desde las 08:30 hasta las 16:45.

## **3.- PERÍODO PARA LAS INSCRIPCIONES DE LAS CANDIDATURAS**

El periodo para inscripción de las candidaturas se establece desde el día 16 de noviembre de 2023 hasta las 17h00 del día 21 de noviembre de 2023.

## **4.- TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES, MODIFICACIONES O IMPUGNACIONES A LAS CANDIDATURAS**

La presentación de aclaraciones, modificaciones o impugnaciones a las candidaturas; se establece el día 27 de noviembre de 2023 desde las 08h00 hasta las 17h00 del mismo día.

## **5.- FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

La publicación de las candidaturas calificadas, se hará el día 29 de noviembre de 2023.

## **6.- INICIO Y CLAUSURA DE LA CAMPAÑA**

La campaña electoral iniciará a las 00h00 del día 30 de noviembre de 2023 y culminará a las 23h59 del día 04 de diciembre de 2023.



## 7.- REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS:

### Rector/a

REQUISITOS	CRITERIOS
1. Estar en goce de los derechos de participación.	<p>1.1.- Digitalizado de cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana, actualizada;</p> <p>1.2.- Respectivo certificado de votación vigente a la fecha de la elección, de ser aplicable; o</p> <p>1.3.- Certificado de goce de derechos políticos de participación, expedido por el Consejo Nacional Electoral-CNE.</p>
2. Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.	El título con grado académico de doctor en ciencias o su equivalente PhD, debe estar registrado en la SENESCYT y debe contener la nota: "Título de doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".
3. Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria, o experiencia equivalente en gestión.	La gestión educativa universitaria, son aquellas que se encuentran establecidas en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior.
4.- Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los Rectores o Rectoras y Vicerrector o Vicerrectora en funciones, que se postulan a la reelección;	<p>Las obras relevantes publicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior del CES.</p> <p>Deberá presentar copia simple de su publicación, y/o obras relevantes observando lo que dispone la normativa que rige el sistema.</p>



<p>5.- Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera;</p>	<p>Acción de personal o nombramiento; y, cuando provenga de instituciones privadas con el respectivo contrato de trabajo que indique tal categoría.</p>
<p>6.- Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia, y</p>	<p>6.1.- La experiencia docente de al menos cinco años, podrán ser cumplidos en cualquier tiempo, no necesariamente en los últimos años anteriores a la fecha de la candidatura.</p> <p>6.2.- En lo referente a la modalidad de vinculación del personal académico, en cuanto, los tres años que deben ser ejercidos en calidad de titular a tiempo completo, éstos pueden ser consecutivos o no.</p> <p>6.3.- Para la experiencia de la docencia en universidades, o escuelas politécnicas públicas se acreditará con el respectivo contrato, acción de personal o nombramiento; y, cuando provenga de instituciones privadas con el respectivo contrato de trabajo que indique tal categoría.</p>
<p><b>7.- Los Requisitos adicionales para la elección de primeras autoridades.</b> – De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la LOES, y considerando la naturaleza de la Universidad, las primeras autoridades, entendidas como tal el Rector, el Vicerrector Académico Intercultural y Comunitario, y el Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales.</p>	
<p>a) Haber participado activamente en la vida comunitaria por al menos 5 años. La comunidad o la organización provincial, regional o nacional de las nacionalidades y pueblos indígenas, certificará dicha participación comunitaria.</p>	<p>Contar con una participación en que quehacer de la vida comunitaria. Su respaldo será otorgado por la comunidad o la organización provincial, regional o nacional de las nacionalidades y pueblos indígenas, quien certificará dicha participación comunitaria.</p>



b) Dominio probado de una lengua originaria de las nacionalidades indígenas. El certificado será emitido por la institución legalmente autorizada para emitir dichos certificados;	Demostrar el dominio hablado y escrito de una lengua originaria de las nacionalidades indígenas. El certificado de dominio debe ser emitido por una institución legalmente reconocida.
c) Haber sido nominado por el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas a través de un proceso de democracia comunitaria.	Para ser candidato a primera autoridad de la Universidad, se deberá contar con el respaldo y la nominación en el seno del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas a través de un proceso de democracia comunitaria.

### **Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario**

Para ser Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, se deberá cumplir con los requisitos exigidos para ser Rector o Rectora según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES, el Estatuto de la Universidad y el presente Reglamento.

### **Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CRITERIOS</b>
1.- Estar en goce de los derechos de participación;	1.1.- Digitalizado de cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana, actualizada; 1.2.- Respectivo certificado de votación vigente a la fecha de la elección, de ser aplicable; o 1.3.- Certificado de goce de derechos políticos de participación, expedido por el Consejo Nacional Electoral-CNE.
2. Requisitos de formación:	2.1 El título con grado académico de



<p>2.1 Tener título de doctorado, PhD o su equivalente, reconocido y registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior con la leyenda de “Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior”, afín al campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas; o el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.</p> <p>2.2 Acreditar competencia con nivel B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B2 en castellano.</p> <p><b>2.3</b> Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de capacitación en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales, al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos</p>	<p>doctor ciencias o su equivalente PhD, debe estar registrado en la SENESCYT y debe contener la nota: “Título de doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior”.</p> <p>2.2 El certificado será emitido por la institución legalmente autorizada para emitir dichos certificados. Certificados de capacitación.</p>
<p>3. Requisitos de docencia</p> <p>3.1.- Tener cuatro (4) años de experiencia profesional como docente;</p> <p>3.2.- Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia.</p>	<p>3.1 La experiencia docente de al menos cuatro años, podrán ser cumplidos en cualquier tiempo, no necesariamente en los últimos años anteriores a la fecha de la candidatura.</p> <p>Para la experiencia de la docencia en universidades, o escuelas politécnicas públicas se acreditará con el respectivo contrato, acción de personal o</p>



<p>3.3. Haber dirigido al menos tres (3) tesis de maestría o una de Doctorado en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.</p>	<p>nombramiento; y, cuando provenga de instituciones privadas con el respectivo contrato de trabajo que indique tal categoría.</p> <p>3.2 Certificado de la Secretaría General o quien haga sus veces de la evaluación de desempeño</p>
<p>4.- Requisitos de producción académica o artística y/o vinculación con la sociedad:</p> <p>4.1.- Haber producido al menos seis (6) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos seis (6) artículos en revistas arbitradas, o dos (2) libros monográficos individuales revisados por pares externos y publicados por editoriales académicas. Al menos uno (1) de los artículos debe ser en los últimos cinco (5) años.</p> <p>4.2.- Haber participado en uno o más proyectos de investigación y/o vinculación con la comunidad por un total mínimo de seis (6) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. El tiempo de la dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de tiempo de la participación como investigador en el proyecto; y el tiempo de codirección de un proyecto de investigación equivaldrá a 1,5 veces del tiempo de participación como investigador en el proyecto; y,</p> <p>4.3. Participar como ponente en al menos dos (2) eventos académicos internacionales, realizados dentro o fuera del país en los últimos cuatro (4) años.</p>	<p>4.1 Las obras relevantes publicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior del CES.</p> <p>Deberá presentar copia simple de su publicación, y/o obras relevantes observando lo que dispone la normativa que rige el sistema.</p> <p>4.2 Certificado de haber participado en uno o más proyectos de investigación o vinculación con la comunidad emitido por una entidad de Educación Superior.</p> <p>4.3 Certificado de participación como ponente, emitido por las instituciones de Educación Superior.</p>
<p>5.- Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera;</p>	<p>5.1 Acción de personal o nombramiento; y, cuando provenga de instituciones privadas con el respectivo contrato de trabajo que indique tal categoría.</p>



<p><b>6.- Los Requisitos adicionales para la elección de primeras autoridades.</b> – De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la LOES, y considerando la naturaleza de la Universidad, las primeras autoridades, entendidas como tal el Rector, el Vicerrector Académico Intercultural y Comunitario, y el Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales.</p>	
<p>a) Haber participado activamente en la vida comunitaria por al menos 5 años. La comunidad o la organización provincial, regional o nacional de las nacionalidades y pueblos indígenas, certificará dicha participación comunitaria.</p>	<p>6.a Contar con una participación en que quehacer de la vida comunitaria. Su respaldo será otorgado por la comunidad o la organización provincial, regional o nacional de las nacionalidades y pueblos indígenas, quien certificará dicha participación comunitaria.</p>
<p>b) Dominio probado de una lengua originaria de las nacionalidades indígenas. El certificado será emitido por la institución legalmente autorizada para emitir dichos certificados;</p>	<p>6.b Demostrar el dominio hablado y escrito de una lengua originaria de las nacionalidades indígenas. El certificado de dominio debe ser emitido por una institución legalmente reconocida.</p>
<p>c) Haber sido nominado por el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas a través de un proceso de democracia comunitaria.</p>	<p>6.c Para ser candidato a primera autoridad de la Universidad, se deberá contar con el respaldo y la nominación en el seno del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas a través de un proceso de democracia comunitaria.</p>

Conforme lo determinado en el inciso cuarto del artículo 51 de la Ley Orgánica de Educación Superior, sobre quienes desempeñen funciones de vicerrectores diferentes al Académico y Administrativo, deberán cumplir al menos los requisitos para ser profesor titular principal, y en concordancia con la Disposición General Primera del REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, INTERCULTURAL Y COMUNITARIO Y VICERRECTOR DE GESTIÓN COMUNITARIA, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, REPRESENTANTES AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS, AMAWTAY WASI, para ser Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, se considerará como requisito haber accedido a la docencia por concurso público de merecimiento y oposición, u otro proceso de elección basado en méritos de cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.





(Los documentos para solicitar la inscripción de las candidaturas de RECTOR/A, VICERRECTOR/A ACADÉMICO, INTERCULTURAL Y COMUNITARIO Y VICERRECTOR/A DE GESTIÓN COMUNITARIA, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD se encuentran establecidos en el artículo 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Amawtay Wasi)

Las dignidades de Rector/a, Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario, Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación, ejercerán sus funciones durante 5 años de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39, 71 y 113 del Estatuto de la Universidad.

### **Representantes del personal académico al Consejo Superior Universitario**

<b>REQUISITO</b>	<b>CRITERIOS</b>
a) El requisito constitucional de estar en goce de los derechos de participación, es el derecho de elegir y ser elegido, que se justificará con:	a.1. Digitalizado de cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana, actualizada;  a.2. Respectivo certificado de votación vigente a la fecha de la elección, de ser aplicable; o  Certificado de goce de derechos de participación, expedido por el CNE.
b) Docente titular de la Universidad	Copia certificada de la acción de personal onombramiento permanente.
c) Ejercer la docencia a tiempo completo en la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi;	Certificado conferido por la Secretaría General docente a tiempo completo en la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi
d) No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones académicas y/o administrativas;	Certificado de la Dirección de Talento Humano de no haber sido sancionado en la UINPIAW, o por la Secretaría del CSU.



**Representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario**

<b>REQUISITO</b>	<b>CRITERIOS</b>
a) Ser estudiante regular	Certificado conferido por la Secretaría General de estar legalmente matriculado
b) Estar en goce de los derechos de participación	Digitalizado de cédula de ciudadanía y/o identidad, ecuatoriana, actualizada.  Respectivo certificado de votación vigente a la fecha de la elección, de ser aplicable.  Certificado de goce de derechos de participación, expedido por el CNE
c) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) de la malla curricular;	Certificado de la Secretaría General o quien haga sus veces de aprobación de la malla curricular.
d) No haber reprobado ninguna asignatura, en los dos últimos periodos académicos a la elección;	Certificado de la Secretaría General o quien haga sus veces de no haber reprobado asignaturas.
e) No haber sido sancionado por el Consejo Superior Universitario;	Certificado de la Secretaría General o quien haga sus veces de no haber sido sancionado en la UINPIAW.
f) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente o superior a 8/10, teniendo en cuenta toda la trayectoria académica de los/las candidatos/as.	Copias certificadas del récord académico.
g) Presentar un plan de trabajo para la dignidad objeto de la candidatura.	Propuesta de trabajo debidamente firmada y certificada.



**Representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Superior Universitario**

REQUISITO	CRITERIOS
a) Estar en goce de los derechos de participación.	Digitalizado de cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana, actualizada.  Respectivo certificado de votación vigente a la fecha de la elección, de ser aplicable; o, Certificado de goce de derechos de participación, expedido por el CNE.
b) Haber obtenido al menos el ochenta por ciento (80%) de la nota de la última evaluación del desempeño, a la fecha de la inscripción de la candidatura.	El certificado de la Dirección de talento Humano de la UINPIAW de las notas de evaluación del desempeño.
c) Formar parte del estamento de los servidores y de los trabajadores de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, con nombramiento definitivo en el primer caso o contrato de trabajo indefinido en el segundo.	El certificado laboral de la Dirección de Talento Humano.
d) No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones.	El certificado de la Dirección de Talento Humano de no haber sido sancionado.
e) Presentar un plan de trabajo para la dignidad objeto de la candidatura.	Propuesta de trabajo debidamente firmada y certificada.

(Los documentos para solicitar la inscripción de las candidaturas del personal académico, estudiantes y trabajadores, se encuentran establecidos en el artículo 61 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Amawtay Wasi)

Los representantes del personal académico al Consejo Superior Universitario ejercerán sus funciones durante 2 años de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 del Estatuto de la Universidad.



## 8.- ELECTORES

**Para la elección de Rector/a y Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario, Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad se considerarán electores:**

- a) Al personal académico titular.
- b) Los servidores y trabajadores titulares.
- c) Los /as estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del tercer semestre de su carrera.

**Para la elección de representantes del estamento del personal académico, se considerarán electores:**

- Los profesores nacionales o extranjeros, titulares y no titulares, honorarios u ocasionales.
- En caso del personal académico ocasional este deberá estar vinculado laboralmente, al momento de la convocatoria a elecciones, y haber servido a la institución como profesor/a, por al menos seis (6) períodos académicos ordinarios completos consecutivos o no, dentro de los últimos seis (6) años, previo a la convocatoria a elecciones de la Universidad.

**Para la elección de representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, se considerarán electores:**

- Estudiantes legalmente matriculados a partir del primer semestre

**Para la elección de representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Superior Universitario, se considerarán electores:**

- Servidores con nombramiento permanente o contrato de trabajo indefinido.

## 9.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recepcarán en las oficinas de la Secretaría de la Comisión de Elecciones de la Universidad Amawtay Wasi, ubicada en la Secretaria General (Av. Colón



E5-56 y Juan León Mera, Edif. Ave María, Torre B), mediante oficio dirigido al Presidente de la Comisión de Elecciones (MSc. Paúl Simbaña Haro), anexando la aceptación de los correspondientes candidatos principal y alterno (formularios correspondientes); además, deberá contener:

Nombres y apellidos completos,  
Correos electrónicos,  
Números de teléfono del candidato principal y su alterno y  
Una (1) fotografía actualizada, a color, tamaño carné de cada candidato o candidata.

En la elaboración de listas de candidatos de los representantes del personal académico al Consejo Superior Universitario cumplirá con la paridad de género, sin embargo, si no fuera posible cumplir con esta disposición constitucional, la imposibilidad deberá justificarse, para lo que, el responsable de la inscripción de la candidatura o lista deberá aportar los justificativos correspondientes, tales como:

La certificación del Director de Talento Humano en la que conste el número de hombres y el número de mujeres que reúnan los requisitos para ser candidatas a representantes del personal académico al CSU que corresponda justificar; y,

La comunicación por escrito de las posibles candidatas en la que indiquen que no desean participar en la contienda electoral;

Así como otras de existir.

La elección de rector/a, vicerrectores/as y de los representantes del personal académico, estudiantes y servidores y trabajadores al Consejo Superior Universitario, se realizará de entre las listas que deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución.

**La solicitud de inscripción** de las candidaturas se realizará a partir de la fecha de publicación de la convocatoria el mismo que inicia el 16 de octubre de 2023, de conformidad al cronograma electoral.

Las inscripciones de las candidaturas se receptorán en días laborables y en horario de oficina.

En caso de requerir información adicional solicitarla al correo electrónico: [comisión.elecciones@uaw.edu.ec](mailto:comisión.elecciones@uaw.edu.ec)



Quito, D.M. a los 02 días del mes de octubre de 2023.

NOMBRES Y APELLIDOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN	CARGO	FIRMA
DIANA VALERIA CHANGO ANDRANGO	VOCAL COMISIÓN DE ELECCIONES	
ANA GISELA VÁSCONEZ PAREDES	VOCAL - COMISIÓN DE ELECCIONES	
DEBORA VIVIANA NUÑEZ NARANJO	VOCAL - COMISIÓN DE ELECCIONES	
JOSÉ ELIESER CHICAIZA RONQUILLO	VOCAL - COMISIÓN DE ELECCIONES	
SIMBAÑA HARO MARIO PAÚL	PRESIDENTE - COMISIÓN DE ELECCIONES	
02/10/2023		

